

# El Distrito Universitario

## SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XIX

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
Descalzos, 6.—LEÓN  
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 28 de octubre de 1921

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
Un año ocho pesetas, y cuatro un semestre  
PAGO ADELANTADO

Núm. 990

### Cuestiones pedagógicas

#### LOS NIÑOS INQUIETOS

Hay, con gran frecuencia, en la escuela niños de una movilidad extremada. Es verdad que el niño sano es activo, inquieto, pero no me refiero ahora a esta inquietud normal, sino a esa agitación desordenada. Me refiero a esos niños que son como el agua en una ladera de gran inclinación: alborotados, atropellados en sus acciones, de una inquietud exagerada, patológica.

Estos niños forman un contraste marcadísimo, violento con el tipo de niño pasivo, obediente en todo, muy disciplinado, de gran quietud, tomado como modelo de la clase con frecuencia desgraciada.

En el fondo, este niño, de una actividad loca y dispersa, es bueno. Su movilidad es siempre grande. Hay días, sin embargo—esos días en que el niño más dulce, disciplinado y obediente se agita sin cesar, tiene cierta brusquedad en sus movimientos, hay cierta rebeldía en sus acciones—en los que los niños inquietos, de quienes hablo, resultan completamente insupportables: desobedientes en extremo, no atienden a nada, se rien de los castigos y contagian la clase, ya algo insumisa, con su loca conducta.

En esta escuela graduada hay algunos de estos niños. Sobre todo dos, son verdaderamente fastidiosos. Vuelvo a decir que en el fondo son buenos. Durante el recreo son incansables, violentos en sus juegos. Uno de ellos lleva siempre la iniciativa de juegos de una movilidad enorme, algo brutal, y se reserva el papel de mayor agitación. Es delgado, pero robusto. Los dos son de un humor muy alegre de una alegría un poco grotesca.

No son estos dos niños de inteligencia deficiente, mas nada aprenden por su falta de atención. Cuando se consigue apasionar ésta, asimilan con facilidad lo que oyen.

Aunque son de buen humor, se ha observado que uno, el más inquieto de los dos, tiene crisis depresivas. (En el curso pasado tuvo cuatro) Estas duran poco; y durante ellas el niño permanece inmóvil en su mesa con la cabeza entre las manos y a la más pequeña molestia de sus compañeros llora ruidosamente o, mejor dicho, finge el llanto más exagerado. Estos niños tienen una herencia algo triste. Uno es hijo de

un alcohólico, de costumbres algo brutales y su madre es una mujer delgada, caquéctica, de espíritu apocado, al parecer, algo simple.

En el otro niño se da el caso de que la madre huyó, hace algún tiempo ya, del hogar abandonando al hijo y al esposo.

No pertenecen estos dos niños al tipo hiperesténico de que nos habla el Dr. Fleury en su libro «El cuerpo y el alma del niño». Encajan mejor dentro del concepto de *corea mental* de Demoor. Sin embargo no es extraño que los tipos reales no encuadren perfectamente en los marcos de las descripciones, bastante artificiosas, que encontramos en los libros, porque cada individuo tiene, debido a su «fórmula psíquica» propia, sus peculiares modos de reaccionar en el medio, ya sea en estado sano, ya en los períodos de enfermedad. El Dr. Fernández Sanz en su reciente obra «Las Psiconeurosis» advierte que en los trastornos mentales, más que en ninguna otra rama de la Patología, son los conceptos de especies morbosas no otra cosa que artificios doctrinales y recursos didácticos, haciendo notar que los estados patológicos se enlazan entre sí en una serie continua y que las diversas manifestaciones de las enfermedades psíquicas tienen matices infinitos a causa de la formidable complicación de lo somático y de lo espiritual.

Pero lo interesante aquí—y perdónesenos todo lo que anteriormente hemos dicho, pues todo puede suprimirse sin inconveniente alguno, ya que nuestro objeto no es hacer la descripción, por hacerla, de dos niños más o menos irregulares, sino otro bien distinto—, lo interesante decimos, es poner de relieve una vez más la vida en común, por varias horas al día, de estos escolares irregulares y de otros como los pequeños neurasténicos, los indolentes, los coléricos de reacciones brutales, los asténicos, los hipertímicos, los simples dismorales y todos esos niños que están en los linderos oscuros de lo normal y lo anormal, internándose ya en esta triste zona, con los niños francamente regulares.

Esta unión se realiza con visible perjuicio, con enorme perjuicio para unos y para otros. Los retrasados acentúan sus anomalías en un medio educati-

vo impropio para ellos, como hacen notar todos los psiquiatras y los niños normales adquieren hábitos morbosos, muy frecuentemente, de los escolares enfermos.

De aquí lo humano, lo caritativo sería que se establecieran muchas de estas clases. ¿Y por qué en capitales y poblaciones importantes donde hay varias graduadas no debiera haber, por lo menos, una sección, en una las escuelas, para niños retrasados? La Asamblea de Inspectores va a celebrarse en estos días. En el cuestionario hay un tema que se refiere a la enseñanza de los niños anormales. ¿Será tratada esta cuestión importantísima, más importante de lo que a primera vista se cree con el calor y la extensión que merece?

Sinceramente creemos que sí.  
LUIS C. RAMOS

#### Las clases de adultos

Comenzarán el 1.º de noviembre y terminarán el 31 de marzo.

No se admitirán más de 40 alumnos, y si los aspirantes excedieran de este número, se dará preferencia a los que tengan nociones de lectura y escritura y dentro de éstos a los de 15 a 20 años de edad.

La duración de las clases será de dos horas, reduciéndose también a dos la clase diurna de la tarde.

Para ser incluido en nómina es indispensable remitir oficio al Sr. Inspector Jefe de Primera enseñanza, antes del día 5, participando que desde el día 1.º se halla abierta la citada clase de adultos, con expresión del número de matriculados.

Este oficio no necesita visto bueno del Alcalde.

#### Asociaciones profesionales

Asociación nacional del Magisterio primario.

Ante las varias consultas que a esta Asociación han hecho desde provincias, referentes a la suscripción patriótica, hemos de manifestar que las Asociaciones provinciales deben comunicar a la Nacional la cifra a que asciende la cantidad recaudada en cada provincia, pero conservando el dinero en su poder, hasta que por la Junta directiva se acuerde la inversión que ha de dársele, y entonces lo girarán a esta oficina.—El secretario, C. Morillo.

#### PERMUTA

La desea maestra de la provincia de Palencia, pueblo sano, buenas aguas y poca matrícula, a 5 kilómetros de Saldaña, dos autos diarios a Palencia y coche correo a Villada, con compañía de los partidos de Astorga, Villafraña y Ponferrada, prefiriendo el primero.

Informes: Sra. Maestra de Renedo del Monte.

### Después de tanto tardar...

¡Já, já, já! Yo que esperaba con tanto anhelo y afán, y veo salir, don Juan, con lo que menos pensaba.

PÉREZ ESCRICHO

chos procedimientos de los que se emplean en algunas escuelas y que se califican de «excelentes» deban su invento a esos mismos maestros.

Conozco compañeros que sin ir a oposición, debieran figurar por sus méritos, a la cabeza del Escalafón. Sí, señor Ministro. Recorra V. E. las escuelas rurales de España; revise los libros de visitas de Inspección; los de actas de exámenes celebrados en esas escuelas y en cada una de ellas y en cada libro, hallará sobradamente probadas estas dos cosas: Primera, la aptitud pedagógica de aquellos héroes que a fuerza de sacrificios se hacían acreedores a votos de gracias, oficios laudatorios y hasta donativos en metálico, sin que se pueda de ninguna manera admitir la suposición de que tal vez las juntas lo hicieran por amistad o simpatías del tal funcionario, puesto que es bien notoria la conducta de la mayoría de dichas juntas para con los maestros. Y, segunda: La ingratitud, no sólo de aquellos a quienes educaron, sino de la nación y sus gobernantes al consentir que hombres que tan buenos servicios han prestado y prestan a la Patria, se vean en la necesidad de tener que implorar la caridad pública, por el único motivo y exclusivo delito de haber nacido pobres y carecer de recursos para lanzarse a unas oposiciones.

Si las visitas de Inspección sirven para hacer cumplir al maestro la misión que se le encomienda y a los inspectores se les autoriza para imponer castigos y proponer a la Superioridad la separación definitiva o temporal de aquellos maestros que no cumplen con su deber, ya pudiera autorizarseles para proponer que pasaran al primer Escalafón aquellos otros que, sin poder ir a oposición, demuestran en la escuela capacidad pedagógica, amor a la enseñanza y celo en el cumplimiento del deber.

PASCUAL AMIGO

#### El mejor regalo

es sin disputa una PLUMA FUENTE Multitud de modelos, desde 1,50 a 30 pesetas, en la

Librería Religiosa Zapatería, 1 y Revilla, 2.—León

## Fiesta escolar de afirmación patriótica en Cacabelos

Sr. Director de EL DISTRITO UNIVERSITARIO.

Muy señor mío: Como asistente a la «Fiesta escolar de afirmación patriótica»—así la tituló el maestro don Florencio García Martínez— celebrada ayer, 20, en las escuelas Nacionales de esta villa, me permito dirigir a V. la adjunta concisa reseña, por si se digna concederle los honores de la publicación.

Gracias anticipadas, y se ofrece a sus órdenes atento servidor q. e. s. m.,

X

Cacabelos, 21 octubre 1921.

### En la escuela de niños

En lugar preferente del amplio local de esta escuela, se hallaba la bandera nacional, artísticamente adornada con tientos y macetas de flores.

A las diez en punto, ordenados los niños, el señor García inauguró el acto diciendo: «Sea hoy nuestro primer saludo, nuestro único saludo: Viva España», viva que fué clamorosamente contestado. Seguidamente dió lectura a la circular que el cuerpo de inspectores de 1.ª enseñanza dirigió a los maestros de la provincia, manifestando al final que cuantas recomendaciones contiene, han sido cumplidas, excepción hecha de la que se refiere a la colecta pública que debían realizar los niños, porque estimó que, habiéndose celebrado por las señoritas de este pueblo, pocos días hace, la fiesta de la bandera, y recaudado para el ejército de Melilla una cantidad importante, la nueva colecta no daría resultado positivo, sirviendo sólo para ocasionar molestias a los niños y exponerles a enojosos desaires.

Aunque la relación de donantes a la suscripción escolar estuvo, para su compulsión, a disposición de los niños desde el primer día, se dió lectura a ella en alta voz, así como al total recaudado, que asciende a 34'65 pesetas.

Después de esto, entonaron los niños, por cierto con noble afinación, el tierno «himno a la madre» y tras un nuevo «Viva España» lanzado por el maestro y contestado por los escolares, repuso aquél: «Vamos, niños, a imponeros una cinta con los colores nacionales; ostentadla con orgullo porque ella os acredita de buenos españoles, de españoles amantes de su patria. De desear sería que la conservaseis como recuerdo de esta fiesta escolar de afirmación patriótica; mas, cuando ello no sea, por lo menos procurad que en todo el día de hoy no se desprenda de vuestro pecho, donde en este momento os va a ser colocada.» La imposición de la insignia duró algunos minutos, transcurridos los cuales, cantaron los niños un

vibrante «himno a la patria», y a continuación, el expresado maestro Sr. García Martínez, les dirigió la siguiente breve y sentida alocución:

«Cumplisteis como buenos, queridos niños. Aportando a esta suscripción patriótica vuestro óbolo, grande o pequeño—grande siempre si se atiende al esfuerzo y abnegación que presupone—practicasteis la virtud más grata a los ojos del Señor, y más enaltecida por los hombres, ¡la caridad! y al mismo tiempo habéis realizado un acto cívico, evocando el recuerdo de los valientes que en el suelo africano defienden el honor de España. Dios, que premia las obras meritorias, os bendice desde el cielo; la patria, esa madre cariñosa que al nacer nos acoge en su seno, protege nuestra existencia y nos concede los inestimables derechos de ciudadanía, esa madre, digo, os lo agradece, y los héroes en cuyo favor os impusisteis tal sacrificio y que conocen ya el hermoso rasgo de sus hermanitos los niños españoles, por mi conducto, os envían un fraternal ósculo de amor.»

España, nuestra idolatrada España, cumpliendo deberes contraídos ante las demás potencias de Europa, llevó al territorio marroquí su espíritu civilizador, mediante comisiones encargadas de estudiar las riquezas naturales y ponerlas en conveniente grado de explotación; de construir caminos, carreteras, ferrocarriles y líneas telegráficas y telefónicas; de edificar puentes y canalizar ríos; de establecer escuelas, hospitales y centros de beneficencia; en una palabra, de modernizar a la europea aquel país agreste, creando en él cuanto significa progreso y bienestar. Mas he aquí que toda aquella obra de engrandecimiento se vino a tierra en un solo día; que las hordas rifeñas, enemigas seculares del nombre cristiano y principalmente del nombre español, en solo un día destruyeron, cual piqueta demoledora, el fruto de tantos años y de tantos sacrificios, y, lo que fué aún peor, en un solo día, día aciago, día terrible, inmolaron en aras de su fiera inveterada, a multitud de gentes pacíficas, propulsoras del empeño español y al ejército que lo protegía y que fué atacado por sorpresa, cubriendo así de lodo e ignominia a esta nación hidalga, y sembrando el luto y la desolación en millares de familias. España no podía dejar sin castigo felonía semejante; necesitaba vengar la muerte de sus hijos, cruenta y villanamente asesinados; necesitaba lavar la mancha inferida a su immaculado blasón, y para todo ello mandó al Rif lo más escogido y potente de sus medios de combate y a sus más bizarros soldados. Muchos de éstos, sucumbiendo al hierro enemigo, han ofrendado ya su vida en holocausto de la patria; muchos otros, después de regar con su sangre el campo de

batalla, yacen hoy postrados en el lecho del dolor, y los más allí están, con el gesto y la arrogancia de los fuertes, cumpliendo el mandato de la madre España. Para esos héroes, para esos soldados, es el producto de vuestra generosidad, de la generosidad de todas las clases sociales que a porfía han abierto suscripciones con que endulzar, dentro de lo posible, las penalidades de un ejército en campaña; para todos ellos es y todos han de tener participación en él, como todos han de agradecerlo en igual medida, no por la importancia material del obsequio, sino porque en él han de ver envuelto el beso tierno de la madre, que en apartado rincón de la casa llora la ausencia del hijo amado y reza por su vida; porque ese obsequio ha de representarles el abrazo del pariente, el afecto del amigo, la gratitud del conciudadano. ¡Bendita sea la caridad y benditos mil veces los que la ejercitan!»

«También vosotros, queridos niños, seréis militares, seréis soldados. Dentro de algunos años, también vosotros seréis llamados a cumplir la obligación santa de someter a los protervos, a los díscolos, a los malvados, y de imponer respeto a cuantos pretendan hollar los derechos patrios, que esa es la misión del ejército. Quiera Dios que la brillante antorcha de la paz ilumine aquellos tiempos, para bien de la humanidad entera; que el simbólico ramo de olivo se cierna de continuo sobre nuestras cabezas a fin de que, incógnitos regreséis a vuestros hogares; mas, si otro fuera el destino; entendedlo bien, si la patria en peligro os pidiera el sacrificio de vuestra sangre y de vuestra vida, acordaos de que habéis nacido en España y de que en España han tenido asiento Sagunto y Numancia, como lo tienen en la actualidad Astorga, Zaragoza y Gerona; acordaos de que por vuestras venas circula la sangre de Viriato, del Cid, de Daoiz y Velarde, de Santocildes, Palafox, Alvarez de Castro y de los mil y mil guerreros más que inmortaliza nuestra historia; acordaos, en fin, de los soldados que luchan hoy en Melilla y emulad sus proezas.»

«Aquí tenéis (mostrándola) la bandera patria, la gloriosa enseña de nuestra nacionalidad, y sobre ella, en lugar más alto, la imagen (mostrándola también) de Cristo crucificado, del Dios de la misericordia y de la justicia, que rigió los destinos del mundo, y a quien en estos días de amargura, todos los pechos, sinceramente entusiastas de las glorias nacionales, elevan una plegaria por los soldados muertos en campaña y por el triunfo de las armas españolas. Los colores rojo y gualda—encarnado y amarillo—de esta bandera, significan valor indomable y lealtad y nobleza insuperadas; haced, niños, que vuestras futuras acciones jamás desdigan de este significado.

Un día llegará en que juréis defender esta bandera hasta derramar la última gota de sangre; sed fieles a ese juramento. Llevadla siempre enhiesta, que ella os conducirá a la victoria, y si el hado adverso pidere que espiraséis a su sombra, a la sombra de este árbol bendito, ella os recogerá entre sus pliegues y, sirviéndoos de sudario, os conducirá ante el trono del Altísimo para recibir el premio reservado a los valientes, a los héroes, a los mártires del deber patrio. Saludémosla cantando: ¡Salve bandera de mi patria, salve!»

Cantado luego el «himno a la bandera», con emoción reveladora del entusiasmo que causara en los niños la palabra de su maestro, terminó la sesión con vivas a España, al Ejército español, a S. M. el Rey, a Cacabelos y a los niños de la Escuela, más un enérgico «Vivan nuestros Maestros», lanzado por uno de los escolares y contestado por todos los otros.

Epílogo de esta simpática fiesta, fué la merienda efectuada por la tarde en el espacioso campo de la Edrada, y el tradicional «magosto de castañas» dispuesto para mayor solaz de los niños.

### En la Escuela de niñas

También en esta Escuela se celebró brillantemente la «fiesta de la bandera», si bien con las variantes, claro está, impuestas por la diferencia de sexo. La ilustrada profesora D.ª Joaquina Fernández, en elocuentes palabras, excitó a las niñas a avivar en su pecho el fuego santo del amor patrio; hubo cantos y vivas patrióticos, y, finalmente, por iniciativa de la Maestra y con el aplauso unánime de las escolares, se acordó celebrar una Misa de requiem, a la que comulgarían las niñas, en sufragio de los soldados españoles muertos en el campo de batalla.

Mil plácemes merecen estos señores Maestros, incluso el auxiliar señor Sánchez Raboso, y muy sinceramente se los tributa.

UN PADRE DE FAMILIA

**Escribo y Leo** es un juguete metálico, durable, útil y práctico con el que el párvulo juega, lee y escribe. Tiene superficies apizarradas para escribir con tiza. Números y letras, de carácter manuscrito, son visibles en los taladros al girar el disco. Ensayarlo es adoptarlo; 2 pesetas ejemplar en librerías.

Media docena, 10 pesetas.

Paquete con 15 ejemplares, 22 pesetas.

Pedidos acompañados de su importe al autor D. Emilio Fernández. León-Ponferrada (Torre de Merayo).

## ADULTOS

Libro de asistencia diaria, matrícula y clasificación para las clases de adultos, se pondrá a la venta el día 1.º de noviembre en la

IMPRENTA Y LIBRERIA DE ROMAN LUERA PINTO Bayón, 8.—LEON

## El Título de maestro normal

Instituto de Estudios Pedagógicos de la Escuela Superior del Magisterio. CONVOCATORIA

En la primera decena del próximo mes de noviembre se celebrarán los exámenes de ingreso para admitir, como máximo, en esta escuela quince alumnos maestros y quince alumnas maestras de escuelas nacionales o municipales, que cuenten cinco de servicios y menos de treinta y cinco de edad en el día 5 de noviembre próximo, y que aspiren a aprobar los estudios correspondientes al título de maestro de Primera enseñanza normal.

Los aspirantes presentarán las instancias en la Secretaría de la escuela, Montalbán, 20, a las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio hasta la citada fecha de 5 de noviembre.

Las instancias deberán presentarse acompañada de la hoja de servicios del interesado y de una declaración en la que conste que el aspirante no padece enfermedad crónica ni contagiosa.

Los derechos de examen de ingreso son diez pesetas, que deben abonarse en metálico al tiempo de presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior.

Los exámenes de ingreso, que comenzarán el día 7 del próximo mes de noviembre, a las diez de la mañana, constarán de un ejercicio escrito, de uno oral y de otro práctico, que se calificarán separadamente.

El ejercicio escrito consistirá en traducir del francés un fragmento de una obra de carácter pedagógico, elegida a la suerte, y en disertar sobre un punto de Pedagogía, que también será sorteado.

Ambos trabajos se redactarán en el tiempo máximo de dos horas, sin auxilio de libros ni apuntes y sin comunicación de los examinados entre sí.

Estos ejercicios serán leídos en público por sus autores.

El ejercicio oral consistirá en contestar a cinco preguntas, sacadas a la suerte, de las materias que se estudian actualmente en las Escuelas Normales.

El ejercicio práctico será determinado libremente por el Tribunal al comenzar la sesión en que haya de verificarse.

En todos los ejercicios, los vocales del Tribunal pueden hacer las observaciones y preguntas que estimen convenientes.

El Tribunal de examen determinará nominalmente los aspirantes que pueden seguir como algunos oficiales los estudios de maestro de Primera enseñanza normal. Los que fueren aprobados sin que logren su inclusión en la lista de alumnos oficiales, pueden aprobar las asignaturas como alumnos de enseñanza libre.

Los aspirantes aprobados en el examen de ingreso abonarán en cada curso, para seguir los estudios del grado normal, veinticinco pesetas por derechos de matrícula, en papel de pagos al Estado, y diez en metálico, que se aplicarán a los gastos de laboratorios y biblioteca.

Madrid, 20 de octubre de 1921.—El delegado regio, Marqués de Retortillo.

## Correspondencia administrativa

Robledo.—V. G. B.—La Inspección ha devuelto el expediente a la Sección.

Reliegos.—D. P.—No es necesario. Se halla visitando.

Tejedo.—C. S.—Esos haberes, si no los ha cobrado, están en poder de don Alvaro López.

## OFICIAL

## ASCENSOS

REAL ORDEN DE 19 DE OCTUBRE

Autorizando al director de Primera enseñanza para que otorgue los ascensos de 3.000 y 2.500 pesetas prevenidos en la vigente ley de Presupuestos, a medida que se vayan ultimando, con vista de los expedientes y las reclamaciones que se ajusten a lo expresado en el artículo 1.º del Real decreto de 7 del actual.

1.º Sr. En cumplimiento del Real decreto de 7 del actual, Gaceta del 8, S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Autorizar a V. I. para que otorgue los ascensos de 3.000 y 2.500 pesetas, prevenidos en la vigente ley de Presupuestos, a medida que se vayan ultimando, con vista de los expedientes y las reclamaciones que se ajusten a lo expresado en el artículo 1.º de dicho Real decreto.

2.º Que, en cumplimiento de la última parte del repetido artículo 1.º, todas reclamaciones que invoquen disposiciones contrarias a las Reales órdenes de 8 de enero y 16 de marzo de 1920, o que impugnen Escalafones anteriores ya declarados firmes y definitivos, se tengan por desestimadas sin ulteriores trámites.

3.º Que, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, se atiendan las solicitudes relativas a errores de hecho cuando no alteren el orden de colocación.

4.º Que las reclamaciones justificadas que afecten al orden de puestos dentro de cada una de las series se tengan en cuenta en la próxima rectificación del Escalafón, mediando los requisitos que exige el artículo 2.º del precitado Real decreto.

5.º Que, habiendo terminado en febrero último los plazos para presentar reclamaciones, no precede producir ni cursar nuevas solicitudes.

6.º Que los jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza diligenciarán los títulos de los maestros, previos los reintegros correspondientes, en la forma acostumbrada, a medida que se publiquen los ascensos en la Gaceta de Madrid y con la oportuna comprobación. En caso de duda o de posible error, vienen obligados a consultar con toda urgencia a V. I., haciendo las observaciones pertinentes, y no extenderán entonces la diligencia de ascensos sin previa ratificación o rectificación.

7.º La comprobación a que se refiere el párrafo anterior la efectuarán los jefes de las Secciones, teniendo a la vista los expedientes personales de los maestros interesados y la Real orden de 16 de marzo de 1920, Boletín Oficial número 25 del mismo año y las disposiciones dictadas en el preámbulo de la propia Real orden.

8.º Que tan pronto las Secciones cumplimenten la orden telegráfica de V. I. relativa a las bajas de sueldos ocurridas desde 1.º de abril último a la fecha, se den las corridas correspondientes a los meses transcurridos desde el citado abril, previo acuerdo o propuesta de la Comisión organizadora.

9.º Que las Secciones administrativas remitan las relaciones de los maestros ya ascendidos, consignando el número general del Escalafón y la serie a que pertenezca, teniendo en cuenta los Reales decretos de 4 de junio de 1920 y del día 7 del mes actual.

De Real orden, etc.—Silló.  
Señor director general de Primera enseñanza.

## ORDEN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE 16 DE OCTUBRE

Disponiendo asciendan a 3.000 pesetas, dentro del cupo legal de plazas, los maestros que se mencionan.

En cumplimiento de la Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha resuelto que asciendan a 3.000 pesetas, dentro del cupo legal de plazas, los siguientes maestros:

Desde el número general 3.036, don Tomás Rey Casado, hasta el 3.047, don Antonio Barrera Lozano; desde el 3.049, señor Ferrer Torres, hasta el 3.106, señor Martorell Aguilár, maestros anteriores a las series determinadas en la Real orden de 16 de marzo de 1920.

El número general 3.107, don José R. Moure; el 3.109, señor Martín; el 3.112, señor Ponce; el 3.115, don Manuel Fiume; el 3.117, don Baltasar Quintax; desde el 3.119, señor Gil, hasta el 3.121, señor García Nieblas; el 3.124, señor González Ribado, y el 3.125, señor Piñeiro; el 3.130, señor Rodríguez; y el 3.132, señor Triana; don Vicente Astor Nadal, a quien corresponde este lugar, según la fe de erratas del folleto tercero.

El 3.133, señor Blanco; el 3.137, señor Alonso; el 3.139, señor Pajares, y el 3.140, señor Justa; el 3.143, señor Bosque; el 3.147, señor Rey; el 3.148, señor López; el 3.153, señor García Marín; el 3.154, señor Míguez; el 3.156, señor Calleja; el 3.157, señor García; el 3.161, señor Rois; el 3.163, señor Suares; el 3.165, señor Núñez; el 3.167, señor Fernández; el 3.169, señor Carballeda; el 3.174, señor Cadierno; el 3.178, señor García; el 3.185, señor Daroca; el 3.187, señor Herrera; el 3.189, señor Górriz; desde el 3.190, señor Pérez, hasta 3.194, señor Puebla; desde el 3.197, señor Suárez, hasta 3.214, señor Díez González; el 3.215, D. Higinio García, no asciende hasta tanto acredite con la oportuna hoja de servicios la serie en la que le corresponda figurar; desde el 3.216, señor González, hasta el 3.238, señor García Parreño; don Félix Juste Conejos, a quien le corresponde figurar en este lugar; desde el 3.239, señor Sebastián, hasta el 3.289, señor Boira; el 3.290, don Leandro Fernández de Castro, no asciende hasta acreditar la serie en que deba ser incluido.

El 3.291, señor Bonell, y el 3.292, ser Morató; el 3.293, señor Llaquet; y el 3.294, señor Murciano, no ascienden hasta acreditar la plenitud; desde el 3.295, señor González, hasta el 3.300, señor Pérez Mayo; desde el 3.302, señor Llamas, hasta el 3.348, señor Sáinz; desde el 3.250, señor Álvarez Pérez, hasta el 3.381, señor Santos; desde el 3.383, señor Díaz, hasta el 3.426, señor Acosta; el 3.427, Alejandro Fernández Gómez, no asciende hasta acreditar la serie en que deba ser incluido; desde el 3.428, señor Cañedo, hasta el 3.453, señor Chachero; desde el 3.455, señor Fernández, hasta el 3.458, señor Hidalgo; el 3.459, don Jesús González Martínez, no asciende hasta acreditar la plenitud; el 3.460, señor González; el 3.461, don Joaquín Candanedo Riera, no asciende hasta acreditar la serie en que deba ser incluido.

Desde el 3.462, señor Martínez, hasta el 3.485, Sr. Castilla; el 3.486, don Manuel Ureña Casas, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.487, señor Abella, hasta el 3.493, señor Fajardo; el 3.494, don Aniano Fernández García, no asciende hasta acreditar la serie en que debe ser incluido; desde el 3.495, señor Guzmán, hasta el 3.542, señor Jimeno; el 3.543, don Jaime Guareña, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.544, señor Fernández,

hasta el 3.550, Sr. Jiménez; el 3.541, don Manuel Contreras, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.552, Sr. Escarpenté, hasta el 3.558, señor Vilajuana; el 3.559, don Mateo Tauler, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.570, Sr. Brull, hasta el 3.571, señor Corral; el 3.572, don Alberto Maset, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.573, señor Yabar, hasta el 3.605, señor Alemany; el 3.607, don José Muriel, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.608, señor Alfonso, hasta el 3.632, señor Tejero, el 3.633, don Francisco Arrieta, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.634, señor Fresco, hasta el 3.680, señor Cortés; el 3.681, don Fidel Escribano, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.682, señor Peset, hasta el 3.688, señor Aguado; el 3.689, don José Magín, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.690, señor Sancho hasta el 3.694, señor García; el 3.695, don Francisco Mondragón, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.696, señor Calabuch, hasta el 3.698, señor Rodríguez; el 3.699, don José Goig, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.700, señor Trilles, hasta el 3.704, señor Pérez; el 3.705, don Enrique Sánchez, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.706, señor Romero, hasta el 3.709, señor Ruiz; el 3.710, don Alfredo Lahoz, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.711, señor Carbonell, hasta el 3.716, señor Malla; el 3.718, señor Martínez, y el 3.719, señor Silvestre; el 3.720, don Antonio Ferrando, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.721, señor Baños, hasta el 3.730, señor Mateo; el 3.731, don Braulio Asensio, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.732, señor Alcalá, hasta el 3.742, señor Rubio; el 3.743, don Miguel Gof, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.744, señor Franco, hasta el 4.761, señor Sánchez; desde el 3.763, señor Martínez, hasta el 3.789, señor Cámara.

El 3.790, don José Leiva, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.791, señor Górriz, hasta el 3.829, señor Torcelio; desde el 3.831, señor Silva, hasta el 3.844, señor Sáezmiera; el 3.845, don Santiago Hernández, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.843, señor Antón, hasta el 3.854, señor Escribano; desde el 3.855, don Santos Nicolás Fernández, hasta el 3.875, don Pedro Antonio García Martínez, exceptuando los señores Nevares y y García y García, números 3.372 y 3.873; no ascienden por no haber acreditado la serie a que pertenecen; el 3.874, señor Martínez González; el 3.875, don Pedro A. García, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.876, señor López Vara, hasta el 3.883, Sr. Caveró; el 3.884, don Alfonso Calabria, y el 3.885, don Enrique Álvarez, no ascienden hasta acreditar la plenitud; el 3.886, señor Calderón, y el 3.887, señor Muela; el 3.888, don Luis Mahabe, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.889, señor Olivares, hasta el 3.893, señor Gil; el 3.894, don Santiago Garriga, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.895, señor Cerro, hasta el 3.896, Sr. Madrid; el 3.897, don Pedro Juan Gómez, y el 3.898, don José Chia, no ascienden hasta acreditar la plenitud; desde el 3.899, señor Rodríguez, hasta el 3.905, señor Roda; el 3.906, don José Baldo-mero Pérez, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.907, señor Mostazo, hasta el 3.914, señor Cifuentes; el 3.915, don Patricio Carreras, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.916, señor Mar-

ti, hasta el 3.918, Sr. Martín y Martín; el 3.919, don José Sousa, no asciende hasta acreditar la plenitud; el 3.920, señor López de Guareño; los maestros números 3.921, 3.922, 3.923, 3.924, 3.925, 3.926 y 3.927 no ascienden hasta acreditar la plenitud; desde el 3.928, señor Ruiz, hasta el 3.941, señor Galván; los números 3.942, 3.943, 3.944 no ascienden hasta acreditar la plenitud.

El 3.945, señor Bejerano; los números 3.946 y 3.947 no ascienden hasta acreditar la plenitud; el 3.949, señor González Vadillo; los números 3.950 y 3.951 no ascienden hasta acreditar la plenitud; desde el 3.952, señor Tremosa, hasta el 3.995, señor García; los números 3.956, 3.957, 3.958, 3.959, 3.960 y 3.961 no ascienden hasta acreditar la plenitud; desde el 3.962, señor Pellicer Gay, hasta el 3.964, señor Blasco; el 3.965, don Lisardo Ruiz, no asciende hasta acreditar la plenitud; el 3.966, señor Molina; el 3.967 y 3.968 no ascienden hasta acreditar la plenitud; 3.969, señor Estévez; el 3.970, don Diego Gutiérrez, no asciende hasta acreditar la plenitud; el 3.971, señor Rincón; el 3.972, don Ismael Martínez, no asciende hasta acreditar la plenitud; el 3.973, don Miguel Sánchez, y el 3.974, don José Santandreu, ascienden; el 3.672, don Román García, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.976, señor Martínez, hasta el 4.005, señor García; los números 4.006, 4.007 y 4.008, no ascienden hasta acreditar la plenitud; el 4.009, señor Ballona, y el 4.010, señor Villalta; los números 4.011 y 4.012 no ascienden hasta acreditar la plenitud; el 4.013, señor Cancio; los números 4.014, 4.015 y 4.016 no ascienden hasta acreditar su plenitud; el 4.017, señor Friol; el 4.018, 4.019, 4.020, 4.021 y 4.022; el 4.042, don José Carballeda, no asciende hasta acreditar su plenitud; el 4.027, señor Santomihno; el 4.028 y 4.029 no ascienden hasta acreditar su plenitud.

El 4.030, señor Jaime; el 4.031, señor Ruiz y el 4.032, señor Iglesias; los números 4.033 y 4.034 no ascienden hasta acreditar la plenitud; desde el 4.035, señor Tato, hasta el 4.041, señor Novoa; el 4.042, don José Carbaal, no asciende hasta acreditar la plenitud; el 4.043, señor Lama; el 4.044, don Ignacio Lucas, no asciende hasta acreditar la plenitud; el 4.045, señor Cotarelo, y el 4.046, señor Vaello; los números 4.047, 4.048 y 4.049 no ascienden hasta acreditar la plenitud; el 4.050, señor Seva; el 4.051, don Vicente Simeón Bou, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4.052, señor Porto, hasta el 4.054, señor Ugedo.

El 4.055, don Rafael Gálvez, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4.056, señor Maimón, hasta el 4.059, señor Vilches; los números 4.060, 4.061 y 4.062 no ascienden hasta acreditar la plenitud; el 4.063, señor Fandella; los números 4.064 y 4.065 no ascienden hasta acreditar la plenitud; el 4.066, señor Jiménez; el 4.067, don Blas Cañero, no asciende hasta acreditar la plenitud; el 4.068, señor Sánchez, y el 4.069, señor Granao; el 4.070, señor Cañero, no asciende hasta acreditar la plenitud; el 4.071, señor Rodríguez; el 4.072, don Luis Lupiáñez, no asciende hasta acreditar la plenitud; el 4.073, señor Ripoll; el 4.074, D. José Daniel Rodríguez, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4.075, señor Beltrán, hasta el 4.083, señor García; el 4.084 y el 4.085 no ascienden hasta acreditar la plenitud; el 4.086, señor Mayor; el 4.087, don León García, no asciende hasta acreditar la plenitud; el 4.088, Muñoz; el 4.089, don Antero García, no asciende hasta acreditar la plenitud; el

4.090, señor Alonso; los números 4.091 y el 4.092 no ascienden hasta acreditar la plenitud; desde el 4.093, señor Rodríguez, hasta el 4.095, señor Ramos; el 4.096, don Hilario Ortega, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4.097, señor Badía, hasta el 4.103, señor Hoyos; el 4.104, don José Rodríguez, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4.105, señor Llanos, hasta el 4.119, señor Parra; los números 4.120, 4.121 y 4.122 no ascienden hasta acreditar la plenitud; el 4.123, señor Meléndez; el 4.124, don José Berenguer, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4.125, señor Blasco, hasta el 4.129, señor Hernández; el 4.130, don Crispulo José Cogolludo, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4.131, señor Rodes, hasta el 4.132, señor León; el 4.133 y 4.134 no ascienden hasta acreditar la plenitud; desde el 4.135, señor Pérez, hasta el 4.148, señor Lloret.

El 4.149, D. José Gómez, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4.150, señor Baró, hasta el 4.182, señor Zan; el 4.183, D. Eusebio Negrete, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4.184, señor Rayón, hasta el 4.190, señor Cebrián; el 4.191, D. Marcelino Isaac, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4.192, señor Martí, hasta el 4.195, señor Castro; el 4.196, D. Antonio Giner, no asciende hasta acreditar la plenitud; el 4.197, señor Monja, y el 4.198, señor García, el 4.199, D. Antonio Pardo, no ascienden hasta acreditar la plenitud; desde el 4.200, señor Señorans, hasta el 4.204, señor González; el 4.205, señor Acosta, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4.206, señor Varona, hasta el 4.210, señor Aguirre; el 4.211, señor Blanco, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4.212, señor Lope, hasta el 4.225, señor Cuñado; el 4.226, D. Isaías Rodríguez, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4.227, señor Melchor, hasta el 4.230, señor Andrés; el 4.231, D. Francisco Juan, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4.232, señor Faustino, hasta el 4.236, señor García; el 4.237, don Francisco Prada, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4.238, señor García, hasta el 4.286, señor Godos; el 4.287, D. Jesús Peláez, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4.288, señor Pérez, hasta el 4.390, señor Domingo; el 4.391, don Francisco Fuertes, no asciende hasta acreditar la plenitud; el 4.392, señor Martínez; el 4.393 y 4.394 no ascienden hasta acreditar la plenitud; el 4.395, señor Tormo; el 4.396, D. José María García, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4.397, señor Blasco, hasta el 4.401, señor Serrano; los números 4.402, 4.403, 4.404 y 4.405 no ascienden hasta acreditar la plenitud; el 4.406, señor Rodríguez, y el 4.407, señor Valle; el 4.408, señor Álvarez, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4.409, señor Cruz, hasta el 4.413, señor Cabrero.

Los números 4.414, 4.415, 4.416 y 4.417 no ascienden hasta acreditar la plenitud; el 4.418, señor Gándara; el 4.419, D. Severo Tardaguila, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4.420, señor Colino, hasta el 4.432, señor Benito; el 4.433, don Florencio Benítez, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4.434, señor Hernández, hasta el 4.447, señor Alsina; el 4.448, D. Mariano Moreno, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4.449, señor Carbó hasta el 4.475, señor Aguilar; el 4.476, don León García, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4.477, señor Honduvilla, hasta el 4.489, se-

ñor Pérez; el 4.489, D. Rafael San Miguel, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4.490, señor González, hasta el 4.502, señor García; el 4.503, D. Ramón López, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4.504, señor Sanz, hasta el 4.506, señor Francisco; los números 4.507 y 4.508 no ascienden hasta acreditar la plenitud; desde el 4.509, señor Guillén, hasta el 4.515, don Manuel Mantecón Revuelta. Maestros que ganaron plazas en oposiciones anteriores a las que se convocaron en el año 1915, o, lo que es lo mismo, maestros que están comprendidos en la serie primera de la Real orden de 16 de marzo de 1920, habiéndose comprobado, con sus expedientes a la vista, que deben figurar en dicha primera serie.

Aquellos maestros que no han hecho constar en las hojas de servicios que obran en el Ministerio, ni en otro documento, la fecha en que alcanzaron la plenitud de derechos o haber ganado plaza en las oposiciones convocadas antes de 1915, no ascienden en tanto no comprueben dichos extremos y tener la certeza de que real y verdaderamente les corresponde figurar en la serie primera o en otra posterior.

Ascienden asimismo a 3.000 pesetas los siguientes maestros comprendidos en la segunda serie de la repetida Real orden, con las excepciones que se señalan:

D. José María Serrano Barea, número 4.416 del Escalafón general; el 4.520, señor Castro; el 4.521, don Pelegio Ferrer Rigo, a quien le corresponde pasar a la primera serie en lugar de la segunda, en la que actualmente figura.

Desde el 4.522, señor Alvarez, hasta el 4.524, señor Bouzas; el 4.528, señor Alsina; el 4.529, D. Felipe Martín, tiene que justificar cuándo y cómo obtuvo la plenitud de derechos; el 4.534, D. Asensio Gil, está en el mismo caso que el anterior y tampoco asciende ahora por dicho motivo; el 4.539, D. Ricardo P. González, está también en idéntico caso a los anteriores; desde el 4.543, señor Vega, hasta el 4.549, señor Costa; desde el 4.555, señor Ambrós, hasta el 4.557, señor Pérez Lema; el 4.558, D. Fernando Constantino Alvarez, y el 4.560, D. Fornerio Martínez, ascienden y les corresponden figurar en la serie primera; el 4.559, señor Martínez Díaz; el 4.561, señor Sanjuy; el 4.563, señor Velasco; el 4.566, señor López Gallardo; el 4.567, don Florencio Samax, también asciende y pasa a figurar en la serie primera; desde el 4.568, señor Castañeira, hasta el 4.572, señor Fernández; desde el 4.574, señor Coello, hasta el 4.579, señor Carball; el 4.580, D. Jaime Palme, no asciende hasta justificar la serie en que está comprendido; el 4.581, señor Martí, y el 4.582, señor Arroyo; el 4.583 y el 4.584 tienen que acreditar la serie a que pertenecen; el 4.585, señor Lebrero; el 4.586, señor Alsina; el 4.595, señor González; el 4.601, señor Viguera; el 4.602, señor Niño; el 4.603, señor Chillida; el 4.604, señor Medrinas; el 4.605, señor Díez, y el 4.606, señor Comté; los números 4.587, 4.588, 4.589, 4.590, 4.591, 4.592, 4.593, 4.594, 4.596, 4.597, 4.598, 4.599, 4.600, 4.607, 4.608, 4.617, 4.626 y 4.627 no ascienden hasta que no justifiquen la serie en que están comprendidos; desde el 4.609, señor Izal, hasta el 4.616, señor Vilalta; del 4.618, señor López, al 4.625, señor Ballesteros; del 4.628, señor Mengual, al 4.652, señor Frutos; el 4.653, D. Benito Pascual, no asciende hasta justificar la serie a que pertenece; el 4.654, señor Revuelta.

El 4.655 y el 4.656 no ascienden hasta que acrediten la serie en que les corresponde figurar; el 4.657, señor Bielsa; el 4.658, señor Torregó, no asciende hasta que acredite la serie que le corresponde; desde el 4.659, señor Torija, hasta el 4.665, señor Puerta; el 4.666, D. Francisco Fernández, no asciende hasta justificar la serie en que debe estar comprendido; el 4.667, señor Cruzado, y el 4.668, señor Domingo; los números 4.669, 4.670, 4.674, 4.679, 4.680, 4.681, 4.683, 4.693 y 4.697 no ascienden hasta que no acrediten la serie en que deben estar comprendidos; el 4.671, señor Serna; el 4.672, señor García; el 4.673, señor Mejías; el 4.675, señor Lloreras; el 4.676, señor Hernández; el 4.677, señor Crespo; el 4.678, señor Melés; el 4.682, señor Martín; desde el 4.684, señor Paja, hasta el 4.692, señor Martín García; desde el 4.694, señor Eulate, hasta el 4.696, señor Rubio; el 4.698, señor Llorente, y el 4.699, señor López; los números 4.700, 4.707, 4.710, 4.711, 4.718, 4.722, 4.726, 4.727, 4.733, 4.636, 4.740, 4.741, 4.742, 4.743, 4.744, 4.747, 4.748, 4.753; 4.757 y 5.758 no ascienden hasta que no acrediten la serie en que deben ser incluidos; desde el 4.701, señor Oliver, hasta el 4.706, señor Sánchez; el 4.708, señor Robledo, y el 4.709, señor Calvino; desde el 4.711, señor García, hasta el 4.717, señor Sánchez; desde el 4.719, señor Valverde, hasta el 4.721, señor Estupiñán; desde el 4.723, señor Montero, hasta el 4.725, señor González; desde el 4.728, señor Seoane, hasta el 4.732, señor García; el 4.734, señor González, y el 4.735, señor Barriga; desde el 4.737, señor Rodríguez, hasta el 4.739, señor Puente; el 4.745, señor Solá, y el 4.746, señor Bueno; desde el 4.749, señor Camayo, hasta el 4.752, señor Fernández; desde el 4.754, señor Bravo, hasta el 4.756, señor González; el 4.759, señor Durán, y el 4.760, señor Armengol; los números 4.761, 4.763, 4.773, 4.774, 4.777, 4.779, 4.784, 4.787, 4.790, 4.792, 4.797, 4.802, 4.804, 4.806, 4.807, 4.812 y 4.814 no ascienden hasta no acreditar la serie en que deben ser incluidos.

Desde el 4.762, señor Bruné, hasta el 4.765, señor Lorenzo; desde el 4.767, señor Jaques, hasta el 4.771, señor Reboira; el 4.775, señor Aloy, y el 4.776, señor Vilches; desde el 4.780, señor Ardid, hasta el 4.783, señor González; el 4.785, señor Martín, y el 4.786, señor Jiménez; el 4.788, señor Movellán, y el 4.789, señor García; el 4.795, señor Batán; el 4.796, señor Rodríguez; el 4.795, señor García, y el 4.796, señor Mesas; desde el 4.799, señor Saldaña, hasta el 4.801, señor Lamazan; el 4.803, señor Pérez; el 4.805, señor Rodríguez; desde el 4.808, señor Sánchez, hasta el 4.811, señor Egea; el 4.813, señor Piquero; desde el 4.815, señor Ibáñez, hasta el 4.820, señor Cogollos; el 4.823, señor Otero, y el 4.824, señor Rames; el 4.827, señor Blanco; el 4.829, señor Garrido, y el 4.830, señor Olmo; desde el 4.832, señor Mas, hasta el 4.837, señor Bolaños; el 4.839, señor Rubio; el 4.841, señor Tejero, y el 4.842, señor Pueyo; el 4.848, señor Gómez, y el 4.849, señor Tejedor; el 4.852, señor Rodrigo; el 4.854, señor Rilageniu; el 4.856, señor Sala, hasta el 4.859, señor Monto; el 4.861, señor Jascué; desde el 4.863, señor Sanz, hasta el 4.865, señor Ortiz; desde el 4.867, señor Alvarez, hasta el 4.869, señor Rodríguez; desde el 4.872, señor García, hasta el 4.876, señor Del Bosque; el 4.879, señor Gómez, y el 4.880, señor Arias. Los números 4.821, 4.822, 4.825, 4.826, 4.828, 4.831, 4.838,

4.840, 4.843, 4.844, 4.845, 4.846, 4.847, 4.850, 4.851, 4.853, 4.855, 4.860, 4.862, 4.866, 4.870, 4.871, 4.877, 4.878 no ascienden hasta que no acrediten la serie en que se les debe incluir; por igual motivo tampoco ascienden los números 4.881, 4.883, 4.891, 4.893, 4.894, 4.908, 4.909, 4.912, 4.914, 4.915, 4.916, 4.917, 4.920, 4.921, 4.923, 4.924, 4.925, 4.927, 4.929, 4.930, 4.934, 4.938; el 4.882, señor Soler, desde el 4.884, señor Barbero, hasta el 4.890, señor Ovejero; el 4.892, señor Pereiro; desde el 4.895, señor Morales, hasta el 4.907, señor Ramírez; el 4.910, señor Zapatero, y el 4.911, señor García; el 4.913, señor Rodríguez; el 4.918, señor Bodes, y el 4.919, señor Molina; el 4.922, señor Garriguez; el 4.926, señor Henares; el 4.928, señor González; desde el 4.931, señor Méndez, hasta el 4.933, señor Suárez; desde el 4.935, señor Pi, hasta el 4.937, señor Sigüero; el 4.939, señor Alonso; no ascienden hasta justificar la plenitud de derechos los números 4.940, 4.946, 4.947, 4.951, 4.952, 4.958, 4.960, 4.962, 4.963, 4.966, 4.973, 4.974, 4.980, 4.988, 4.989, 4.993, 4.997; desde el 4.941, señor Cabré, hasta el 4.945, señor Silvá.

Desde el 4.948, señor García, hasta el 4.950, señor Nieto; desde el 4.953, señor López, hasta el 4.947, señor Campano; el 4.959, señor Conde; el 4.961, señor Palomeque; el 4.964, señor Gasáuz; el 4.965, señor Ruiz; desde el 4.967, señor Lázaro, hasta el 4.973, señor Martí; desde el 4.975, señor Mira, hasta el 4.979, señor Vadia; desde el 4.981, señor Cornel, hasta el 4.987, señor García; desde el 4.990, señor Rodríguez, hasta el 4.992, señor San José; desde el 4.994, señor Pardo, hasta el 4.996, señor Ugena; el 4.998, señor Torio, hasta el 5.002, señor Campón; no ascienden, a reservas de justificar las series, los números 5.003, 5.015, 5.016, 5.017, 5.020, 5.021, 5.022, 5.029, 5.037, 5.040, 5.041, 5.043, 5.048, 5.049, 5.050, 5.052, 5.055, 5.058, 5.059; desde el 5.004, señor Marín, hasta el 5.014, señor Beaumonde; el 5.018, señor Marull, y el 5.019, señor Mourenza; desde el 5.023, señor Valero, hasta el 5.028, señor Sánchez; desde el 5.030, señor Junquera, hasta el 5.036, señor Adserias; el 5.038, señor Vallés, y el 5.039, señor Bedoya; el 5.042, señor Montalvo; desde el 5.044, señor Fernández, hasta el 5.057, señor Martín; el 5.051, señor Alejandro; el 5.053, señor Trenoleda; el 5.054, señor Moya; el 5.056, señor Gil; el 5.057, señor Gómez López; no ascienden, a reserva de la reiterada justificación, los maestros números 5.060, 5.061, 5.062, 5.063, 5.063, 5.064, 5.070, 5.072, 5.073, 5.074, 5.075, 5.077, 5.080, 5.081, 5.082, 5.083, 5.084, 5.089, 5.096, 5.097, 5.098, 5.100; desde el 5.065, señor Salcedo, hasta el 5.069, señor Martínez; el 5.071, señor García; el 5.076, señor Herrero; el 5.078, señor Pérez; el 5.079, señor Sellers; desde el 5.085, señor Calleja, hasta el 5.088, señor Medoin; desde el 5.090, señor Gallego, hasta el 5.095, señor Cabrera; el 5.099, señor Díaz; el 5.102, señor Briñones; el 5.104, señor Alonso; desde el 5.106, señor Ortega, hasta el 5.122, señor Monje; no ascienden, a reservas de oportuna justificación, los números 5.101, 5.103, 5.105, 5.123, 5.134, 5.135, 5.136, 5.139, 5.141, 5.142, 5.143, 5.145, 5.146, 5.147, 5.148, 5.157, 5.158, 5.160, 5.161, 5.163, 5.165, 5.172, 5.179.

Desde el 5.124, señor Muñoz, hasta el 5.127, señor Pozo; desde el 5.129, señor Martínez, hasta el 5.133, señor Ibáñez; el 5.137, señor Almarza; el 5.138, señor Loreguillo; el 5.140

señor Sánchez; el 5.144, señor López, del 5.149, señor Terrero, hasta el 5.156, señor Barandó; el 5.159, señor Ramos; el 5.162, señor Adán; el 5.164, señor Quer; desde el 5.166, señor Fernández, hasta el 5.171, señor Cabrera; desde el 5.173, señor Lama, hasta el 5.178, señor Villar; no ascienden, con la reserva ya apuntada, los números 5.180, 5.182, 5.183, 5.185, 5.186, 5.188, 5.195, 5.198, 5.199, 5.216, 5.217, 5.220, 5.221, 5.222, 5.227, 5.232, 5.233, 5.234, 4.236; el 5.181, señor Velilla; el 5.184, señor Polo; el 5.187, señor Pérez; desde el 5.189, señor Arroyo, hasta el 5.194, señor Meléndez; el 5.196, señor Antoni; el 5.197, señor Tejerina; desde el 5.200, señor García, hasta el 5.215, señor Vielva; el 5.218, señor Morales; el 5.219, señor Domínguez; desde el 5.223, señor Serrano, hasta el 5.226, señor Palacio; desde el 5.228, señor Gómez, hasta el 5.231, señor Pérez; el 5.235, señor Sáenz; el 5.237, señor García.

El 5.238, señor Luján; no ascienden, con la reserva ya dicha, los números 5.246, 5.249, 5.251, 5.255, 5.258, 5.263, 5.266, 5.270, 5.272, 5.275, 5.279, 5.280, 5.285, 5.287, 5.291, 5.293 y 5.298; desde el 5.240, señor Bermejo, hasta el 5.245, señor Pairet; el 5.247, señor Otero; el 5.248, señor Mayo; el 5.250, señor Gonzalo; el 5.252, señor Suñer; el 5.254, señor Pujol; el 5.256, señor Duque; el 5.257, señor Miguel; desde el 5.259, señor Gómez, hasta el 5.262, señor Agüera; el 5.264, señor Díez; el 5.265, señor Ruiz; desde el 5.257, señor Oitza, hasta el 5.269, señor Maycas; el 5.271, señor Muela; el 5.273, señor Gracia; el 5.274, señor González; desde el 5.276, señor Díaz, hasta el 5.278, señor Terrón; desde el 5.281, señor Andrés, hasta el 5.284, señor Vaquez; el 5.286, señor Gallana; desde el 5.288, señor Rubio, hasta el 5.290, señor Coleda; el 5.292, señor González; desde el 5.254, señor Sacedo, hasta el 5.297, señor Guasch, y el 5.259, D. Alonso Fernández Campos.

Ascienden también a 3.000 pesetas los números 3.111, señor Alvarez; el 3.913, señor Gómez; el 3.116, señor García; el 3.118, señor Rodríguez; el 3.122, señor Llorente el 3.126, señor Santaló; el 3.144, señor Campos; el 3.145, señor Puig; el 3.150, señor Fecea; el 3.151, señor Rubín; el 3.159, señor Jiménez; el 3.164, señor Santos; el 3.166, señor Portela; el 3.171, señor Blanco; el 3.172, señor Rivas; el 3.173, señor Sergio; el 3.175, señor Fernández; el 3.176, señor Prieto; el 3.179, señor Barreiro; el 3.180, señor Ferrándiz; el 3.181, señor Santos; el 3.182, señor Guilaicha; maestros pertenecientes también a la segunda serie, por haber ganado plaza en las oposiciones restringidas de 1915, disfrutando entonces el sueldo de 1.100 pesetas.

Ascienden a 3.000 pesetas, porque también le corresponde figurar en la segunda serie, el maestro, D. José Tejerina Prado, número general 8438, y por último, ascienden asimismo y les corresponde figurar en la primera serie los maestros D. Delfín Lobato Santos, D. Juan Mir Arderiu, don Emilio Molina Sánchez, D. Ramón López Gallego y D. José Aragón Escacena, omitidos en el actual Escalafón.

Los jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza tendrán presente, además de las prevenciones de la Real orden de esta fecha, las que siguen:

a) La antigüedad económica y del Escalafón que corresponde a los maestros ascendidos es la de 1.º de abril del corriente año.

b) Remitirán, desde luego, las hojas de servicios, con los datos in-

dispensables de los maestros que hoy no ascienden, si aquellas obran en su poder, o reclamarán la documentación necesaria a los interesados, para evitarles mayores perjuicios.

c) Ante la posibilidad de inevitables errores, y mientras se prodigue la revisión de las series, no se completará el cupo de plazas hasta tanto se reciban en el Ministerio los datos oportunos y pueda rectificarse esta relación de ascensos con las debidas garantías.

d) Las Secciones atenderán con preferencia a cualquier otro este servicio.

De Real orden, etc.—El director general, TANGIL.

Señores ordenador de pagos y jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(Gaceta del 21)

7 marzo 1921. (Gaceta del 13)—Real orden relativa a jubilaciones de los funcionarios de Secciones administrativas.

Ilmo. Sr.: Como aclaración a lo prevenido en el párrafo 3.º del artículo 33 del Real decreto de 25 de febrero último:

Considerando que los funcionarios de Secciones administrativas en él comprendidos se rigen, para los efectos de jubilaciones y percibo de haberes pasivos, por las disposiciones dictadas para los Maestros de Escuelas nacionales, con la sola excepción de la especial en dicho párrafo contenidas, y que, según lo establecido en el artículo 147 del vigente Estatuto del Magisterio, la jubilación será forzosa a los setenta años de edad.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que los funcionarios de las Secciones administrativas comprendidos en la ley de 23 de julio de 1895 serán jubilados forzosamente a los sesenta y siete años de edad, siempre que cuenten más de treinta y cinco años de servicios computables para su clasificación, o a los setenta, aunque cuenten menos de treinta y cinco y lleguen a veinte.—Montejo.—Señor Director general de Primera enseñanza.

Explicaciones oficiosas

En el Ministerio de Instrucción pública se ha facilitado la siguiente nota:

El día 19 se mandó a la Gaceta la primera relación de ascensos de Maestros a 3.000 pesetas, de conformidad con la vigente ley de Presupuestos y Real decreto de 7 de los corrientes. Precede a esta relación Real orden autorizando al señor Ministro al Director general de Primera enseñanza para publicar las relaciones de ascensos a medida que se vayan ultimando, con objeto de ganar tiempo y no demorar el legítimo deseo del Magisterio; dicha Real orden contiene varias instrucciones para que el servicio se logre con las posibles garantías y aciertos. El proceso que se ha instaurado en los ascensos de que se trata consiste en ir revisando los expedientes personales de los Maestros para saber si están bien colocados en el Escalafón y la serie en que deben figurar, con arreglo a la Real orden de 16 de marzo de 1920; en tal sentido no todos los de la relación ascienden de luego; algunos ascenderán en la rectificación, una vez que haya comprobado la serie a que pertenecen y se hayan completado sus expedientes personales; por esta misma razón, no se cierra el cupo de plazas en las primeras relaciones, cuadrándose en su día, con vista de los datos aludidos y de rectificarse los errores que puedan producirse.

**ASCENSOS**

Han sido ascendidos a 3.000 pesetas, los siguientes maestros de esta provincia:

- Don Tomás Rey Casado.
- Restituto Blanco Pastor.
- Andrés Díez González.
- Eusebio Alonso López.
- Celestino Rodríguez Gutiérrez.
- Faustino Cepedano Domínguez.
- Honesto González Fernández.
- Gregorio Díaz González.
- José González Delgado.
- Benito Falagán de Abajo.
- Gregorio Paris Gala.
- Carlos González Pérez.
- Ángel Álvarez Rubio.
- Alejandro García Díez.
- Valentín Paniagua García.
- Cándido A. Chachero.
- Alvaro Díaz Domínguez.
- Nicasio Pérez Blanco.
- Luciano Suárez Camino.
- Longinos García Rodríguez.
- Benigno García González.
- Manuel Abella González.
- Anacleto Martínez Martínez.
- Gregorio Yáñez Vega.
- Restituto Rodríguez Sevilla.
- Inocencio Núñez de Ponga.
- Ángel Villanueva Martínez.
- Asterio Legido González.
- Francisco Casares Gómez.
- Quintín González Mallo.
- Buenaventura Díez Alonso.
- Francisco González Láiz.
- José Lisardo Álvarez Fernández.
- Inocencio Dolsé González González.
- Rogelio García Valcarce.
- Fermín Álvarez Díez.
- Jenaro Herrero de Riero.
- Benito Martínez Murciego.
- Casto Álvarez Díez.
- Gregorio Viñayo Muñiz.
- Tomás García Rodríguez.
- Aurelio Álvarez García.
- Patricio López González.
- Nicanor García Sabugo.
- Manuel López Casado.
- Dámaso Cansado Alonso.
- Segismundo de Godos Solturas.
- Urbano Pérez Rueda.
- Froilán Alonso Melón.
- Manuel Blanco Vidal.
- Ángel Martínez Alonso.
- Florencio Rodríguez Rodríguez.
- Eladio Rubio Álvarez.
- Urbano García Rubio.
- Emilio Fernández García.
- Joaquín García Ojeda.
- Julio Marcos Candanedo.
- Timoteo Getino García.
- Manuel Martínez Fernández.
- José Trapiello Fernández.
- Elias Fernández González.
- Nicolás López Folgado.
- Gregorio Rubio Rubio.
- Juan M. Tejerina Prado.
- Narciso Gómigüez Martínez.
- Jesús del Palacio Morales.
- Enrique Hidalgo Álvarez.
- Laureano Otero Gutiérrez.
- Ricardo Mallo Bardón.
- Santiago Miguel Díez.
- Tomás Terrón Abella.
- Blas Rubio Rubio.
- Santiago Gutiérrez Álvarez.
- José Aragón Escacena.
- Evelio Díez García.
- Primitivo García García.
- Santiago Crespo Valera.
- Faustino Bodes de la Calzada.
- Alfredo González Santos.
- Marcelo Toral Castro.
- Antonio Valcarce González.
- Leoncio Zamora Grijalbo.
- Tomás García González.

**Ofrenda a la Patria y al Ejército**

Suscripción de los niños de las escuelas de la provincia.

	Pesetas
Suma anterior.	887'60
Riofrío	37'05
Villamejil	5'20
Requejo y Corús.	26'00
Aralla	3'00
Astorga (niños)	37'00
Matanza	4'50
Murias de Paredes (niños y niñas)	132'25
Santibáñez de Ordás	50'00
Santa Marina del Rey	3'25
Quintanilla del Monte	29'15
Palaciosmil	5'00
Caldas de Luna	47'45
Villagatón	50'00
Valbuena	12'00
Estación	5'00
Brañuelas	13'90
Ucedo	20'00
Manzanal	10'00
Santibáñez de Arrienza	10'00
Tabladas	5'00
Llamas de la Ribera (niñas)	41'00
Mirantes	22'55
Cosera	7'25
Miñera	2'20
Los Barrios de Luna	20'25
Irede	8'50
Mallo	24'60
Sagüera	7'00
Valsemana	5'50
Vega de los Arboles	20'25
Villafeliz de la Sobarriba	5'45
San Miguel de Montañán	19'30
Vilecha (niños)	4'20
San Miguel de Escalada	9'25
Codornillos	7'30
Almanza (niños)	20'00
Id. (niñas)	12'40
Villacedré	8'50
Rivaseca	8'75
Quintana de Raneros	6'25
Armunia (niños)	4'95
Casasola	14'50
Villavente	3'50
Valdavia	18'60
Valdespino Vaca	23'35
Gradefes (niños)	34'20
Id. (niñas)	22'60
Palacio de Rueda	4'00
Villapadierna	6'50
Villacidayo	9'85
Vega de Infanzones	8'00
San Andrés del Rabanedo	160'70
La Virgen	120'20
Grajalejo	69'80
Navatejera	50'00
Mozos	11'60
Villaverde Arcayos	5'65
León (párvulos)	26'35
Id. (niños escuela del Cid)	20'05
Hospital de Orbigo (niñas)	24'00
Oteruelo	33'85
Viñayo	12'20
Canales (niños)	24'05
Id. (niñas)	24'60
San Justo de La Vega (niñas)	9'70
Santovenia de la Valdorcina	12'05
Benamariel	16'30
Villabalter	42'00
Villafranca (1.º niñas)	42'50
Id. (2.º id.)	18'20
Roperuelos del Páramo	7'35
Castrillo	34'00
Fuentes de Carbajal	4'15
Cabañeros	52'00
Posada de la Valduerna	65'90
Villamañán (niños)	34'00
Fontecha	19'00
Villabraz	40'00
Villaquejida (niños)	35'00
Id. (niñas)	12'00
Castilalé	45'00
Valencia de D. Juan (niños)	87'60
Pajares de los Oteros	37'85
Zotes del Páramo	15'00
Posada de Valdeón	272'10
Riaño (niños)	93'75
Pedrosa del Rey	26'20
Burón (niños)	28'00

Maraña (niñas)	4'80
Valdepiélagos	23'25
Lario	6'00
Robledo	8'50
Salto	13'50
Carande	6'40
Valderrueda	15'10
Polyvredo	13'80
Retuerto	3'40
La Sota	4'55
Acevedo (niñas)	19'15
Voznuevo	23'09
Otero de Curueño	45'75
Gete	3'35
Pontedo	20'80
Villanueva de Pontedo	1'00
Valduvico	47'30
Valdealiso	28'00
Cañizal	10'85
Villaobispo de las Regueras	7'20
Villadesoto	2'90
Fresno del Camino	12'00
Méizara	29'35
Grajal de Campos (niños)	12'85
Celadilla del Páramo	16'00
Villamuño	25'15
Flecharas	10'00
Friera	9'05
Cancela	21'05
Villarrubín	23'70
Valdefrancos	5'10
Columbianos	9'50
Tejedo del Sil	30'25
Carbón del Sil	5'50
Cubillos del Sil	35'20
Cuevas del Sil	30'70
S. Esteban del Toral	5'25
Torre de Sta. Marina	40'00
Sta. Marina de Torre	34'60
La Ribera	12'65
Salientes	68'10
Cueto de Sancedo	25'70
Almázcara	10'00
Colinas de Igüeña	16'70
Cabañas Dornilla	34'95
Anllars	5'00
Dehesas	6'00
Toral de Merayo (niños)	16'75
Cabañasraras	34'00
Villar de Mazariño (niños)	7'80
Idem (niñas)	5'00
Mozóndiga	7'25
Chozas de Arriba	5'00
Campo y Santibáñez	6'75
Riego de la Vega (niñas)	15'00
Ribera de la Polvorosa	25'00
Valdespino Cerón	16'00
San Pedro Bercianos	7'50
Alcuéatas	56'35
Santa María del Páramo (niños)	60'50
Herrereros de Jamuz	5'00
Torneros de la Valdería	2'40
Castroalbón	101'25
Felmin	10'00
La Robla (niños y niñas)	40'25
Vegacerneja	13'45
Casasuertes	6'65
Cuénabres	7'00
Las Salas	5'15
Reyero	24'10
Viego	11'55
Pallide	50'30
Primajas	28'25
Reyero	45'75
La Mata de Curueño	28'00
Orones	23'10
Maraña (niños)	16'35
Soto de Sajambre	18'00
Riello (niñas)	43'00
Toral de los Guzmanes (niñas)	9'00
Campo y Santibáñez	11'75
Corullón (niñas)	28'20
Fresno de la Virgen (niñas)	12'00
Benavides (niñas)	11'10
Valencia de Don Juan (niñas)	72'85
Ponferrada (niñas)	177'00
Astorga (graduada niñas)	367'50
C. González (Cistierna)	24'00
Tejido de Ancares	12'85
Corullón (niños)	21'95
Villadepalos	25'65
San Pedro Olleros	28'20
Cacabelos (niños)	34'55
Sobrado	12'65
Valtuille de Abajo (niños)	2'00
Sancedo	38'70

Fuentesnuevas	5'00
Zamboncos	15'00
Quintana y Congosto	30'00
Puente Castro (niños)	6'75
Castrofuerte	8'40
Villamarco	39'50
Villalobar	12'75
Valdefuentes del Páramo	46'55
Villamandos (niños)	6'55
Id. (niñas)	9'10
Palanquinos	5'00
Villarrín del Páramo	16'10
La Mata del Páramo	9'05
Gusendos	15'00
Alija de los Melones (niñas)	28'10
Id. (niños)	19'30
Quintanilla de Flórez	22'70
Villagaría de la Vega	9'25
Valderas	46'65
Fuentes de Carbajal	5'25
Zalamillas	5'25
Morilla	37'45
Pobladura de los Oteros	24'80
Fresno de la Vega (niños)	14'35
Festival de idem	50'00
Calzada Valdería	26'60
Laguna Dalga (niños)	31'00
Villarrabines	8'45
Santas Martas	9'00
Toral Guzmanes (niños)	11'50
Ponferrada (niños)	38'65
Valdespino de Astorga	65'20
Combarros	43'25
Antoñán	17'00
Cistierna (niños)	125'00
Mansilla Mulas (niños)	17'30
Suma	6.792'80

(Continuará)

**NOTICIAS**

Se ordenó al habilitado de La Vercilla, no satisfaga haberes a la maestra de Piedrafita, doña Amalia Casado, mientras no justifique hallarse al frente del cargo.

Se interesó del alcalde de Corbillos de los Oteros, manifieste si don Fernando Muñoz reside en dicho pueblo.

Fué enviado a la Dirección general expediente de licencia de doña Felipa Cid, maestra de San Esteban de la Vega.

Envióse a la Superioridad instancia de doña Margarita Díez, solicitando sustituciones.

A la Dirección general se cursó expediente de permuta, incoado por don Francisco Martínez y don Antonio Rodríguez, maestros de Pedraza (Salamanca) y Sigüeyá.

Ha sido nombrado por permuta, maestro de Santovenia de San Marcos, don Eleuterio Elvira Rodríguez.

Se cursó a la Junta de pasivos expediente de clasificación, incoado por D. Vidal González Barrio, maestro de la escuela nacional de Cofifal.

La Junta de pasivos devolvió el expediente de pensión, incoado por doña Francisca Morán, viuda de don Pablo Morán, para que la partida de defunción de la primera esposa de don Pablo, sea expedida por el Juzgado municipal.

Han sido nombrados maestros propietarios:

D. Manuel Chillida Choza, para Senra.

D. Juan Martínez Quilez, para Serrilla.

D. Ramón Montesinos para Cebanico.

D.ª Aveina Mangas, para Valdecañada.

A informe de la Junta local de Sancedo se remitió instancia de permuta de don Juan Álvarez y don Víctor Fernández, maestros de Cueto y Santa Cruz.

Fueron enviadas las nóminas de maestros del mes actual a la Ordenación de Pagos, y las de jubilados del mismo mes a la Junta de pasivos.

Se enviaron a la Dirección las hojas de servicios de los maestros siguientes:

D. Teodoro Prieto Arce, don Higinio García Fernández, don Valentín Moradas Crespo, don Ramón Martínez García, don Pablo Serrano Rodríguez.

Por acuerdo del Consejo provincial de la Inspección de 1.ª enseñanza, queda prorrogado por todo el mes de noviembre el plazo para recibir cantidades recaudadas por los Sres. Maestros con destino a nuestro Ejército de Africa.

Se concede licencia de 30 días a doña María Concepción Ovelheiro, Maestra de Valdescapa.

Se anuncia a concurso especial de traslado la dirección de la Escuela graduada de niños de Astorga.

El Sr. Silió ha reformado el Consejo de Instrucción pública.

Los 120 consejeros que había, han quedado reducidos a 37, representación de los distintos cuerpos docentes.

Y aún nos parecen demasiados. Entre los nuevos consejeros figuran don Rafael Altamira y don José Gascón y Marín.

**LEON: Imp. y Lib. Religiosa Zapatería, 1 y Revilla, 2**

**ROGELIO LOPEZ**

BANQUERO

PONFERRADA Casa fundada en 1883

CUENTA CORRIENTE: BANCO DE ESPAÑA EN LEON

Dirección telegráfica: LOPEZBANK

Intereses que se abonan anualmente a las distintas cuentas

CUENTAS CORRIENTES Y CONSIGNACIONES

2% a la vista.—3% a tres meses.—3 1/2% a seis meses.—4% imposiciones anuales.

CAJA DE AHORROS

3 1/2% imposiciones ordinarias a la vista.—3,75% imposiciones semestrales.—4% imposiciones anuales.

Tanto en Caja de Ahorros como en Cuentas corrientes, admito imposiciones en moneda extranjera.

Las principales operaciones que realizo, además de todas las propias de un Establecimiento de crédito, son las siguientes:

Descuento letras sobre España y el extranjero. Descuento y cobro de cupones. Giros sobre plazas nacionales y extranjeras. Cartas de crédito. Compra y venta de monedas y billetes extranjeros. Préstamos sobre valores. Cuentas corrientes de crédito con interés. Cuentas corrientes y consignaciones a la vista, a tres y a seis meses. Imposiciones anuales. Compra y venta de valores. Caja de Ahorros corriente, semestral y anual.

**Crucifijos de aluminium**

EN CRUZ DE SATÉN de 40 centímetros de alto, 4'75 ptas. de 45 id. de id. 6'50 id.

RETRATOS

DE S. M. el Rey Don Alfonso XIII en huecograbado, el procedimiento gráfico más moderno, tono fotográfico, de 50 centímetros de ancho por 76 de alto, 6'75 pesetas uno. Los retratos pueden ir por correo, remitiendo 7'50 pesetas. Los crucifijos tienen que remitirse por ferrocarril porte debido, remitiendo 5'50 para el tamaño de 40 centímetros, y 7'25 para el de 45 centímetros. Imprenta y librería Religiosa, calle de la Zapatería 1.—León.

# MAPA DE EUROPA

Última edición, con la división política moderna. Precio 7 pesetas. (Se remite por correo certificado contra el envío de 8 pesetas.)

95 centímetros de alto por 1,10 metros de ancho. Precio 3 pesetas. (Se remite por correo certificado contra el envío de 3,75 pesetas). De venta en la

## IMPRENTA

Y

## LIBRERIA RELIGIOSA

ZAPATERIA, 1 Y REVILLA, 2  
LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO: Cervantes, 1

Productos PEELE, de venta en esta Casa

# Las Tintas Sama

SIEMPRE VENCEN

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO



SASTRERIA INGLESA  
Conde Luna, 11

Confección y economía  
en toda clase de prendas

Isidoro Sacristán  
SASTRE

Gran existencia de géneros para trajes  
y gabanes de caballero.  
Reina Victoria, 3, pral. -- LEON